

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII. — N° 5131

EDICION DE 18 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABLES

MARTES, 27 DE MARZO DE 1956

CORREO

Argentino

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N° 1993

Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 470.817

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

#### INTERVENTOR FEDERAL

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Dr. ARTURO ONATIVIA

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Ing. ADOLFO ARAOZ

Ministro de Salud Pública y A. Social  
Dr. JULIO A. CINTIONI

### INSPECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

SR. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	" 15.00
" Semestral	" 30.00
" Anual	" 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades .....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de Econ. N° 2101 del 14/3/56	— Transfiere a favor del Dr. Nolasco Ifilgo la parcela N° 19 del barrio "Villa Las Rosas" de esta ciudad, adjudicada por Decreto 7207 del 9/10/53 al Sr. Vicente Accilli. ....	1008 al 1009
" " " " 2102 " "	— Concede licencia a una empleada de Tesorería Gral. de la Provincia. ....	1009
" " " " 2103 " "	— Acuerda licencia de carácter extraordinario sin goce de sueldo, por el término de tres meses al Auxiliar 1° de Administración de Vialidad, Sr. Félix E. Juárez. ....	1008
" " " " 2104 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Arturo Russo, Oficial Principal, 2° Jefe de la División Máquinas y Talleres de Administración Gral. de Aguas de Salta. ....	1009
" " " " 2105 " "	— Aprueba resolución dictada por Administración de Vialidad. ....	1009
" " " " 2106 " "	— Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones. ....	1009 al 1010
" " " " 2107 " 15/3/56	— Confirma al personal que presta servicios en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario. ....	1010
" " " " 2108 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	1010
" " " " 2109 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	1010
" " " " 2110 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	1010
" " " " 2111 " "	— Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones. ....	1010
" " " " 2112 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones. ....	1010 al 1011
" " " " 2113 " "	— Aprueba certificado final de la obra "Red para aguas corrientes y terminación tanque elevado 150 m3. Hipólito Irigoyen Dpto. Orán, emitido por Administración Gral. de Aguas a favor del contratista Reynaldo Lucardi. ....	1011
" " " " 2114 " "	— Asigna las funciones de Habilitado Pagador de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario al Oficial 5° de dicha Repartición señor Alberto Valdez. ....	1011 al 1012
" " " " 2115 " "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Dirección Gral. de Rentas. ....	1012
" " " " 2116 " "	— Adscribe a la Comisión Provincial de Investigaciones a una empleada dependiente de Contaduría General de la Provincia. ....	1012
" " " " 2117 " "	— Establece que los perjuicios que se ocasione al Estado por Agentes del Banco Provincial de Salta é Instituciones Oficiales autónomas, serán cubiertos por el "Seguro de Garantía". ....	1012
" " S. P. " 2118 " "	— Transfiere partida del Anexo I— Crédito Adicional— Princ. a) 2— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia. ....	1012 al 1013
" " Gob. " 2119 " "	— Amplía el Decreto 2001 del 9/3/56, de confirmación de personal de la Dirección Gral. de Escuela de Manualidades de Salta. ....	1013
" " " " 2120 " "	— Ratifica la venta de un inmueble ubicado en la localidad de Campo Quijano (Dpto. Rosario de Lerma) de propiedad de la Sra. Lucinda Civila de Pérez a favor de la Municipalidad de C. Quijano. ....	1013
" " " " 2121 " "	— Aprueba la distribución de fondos del parcial 3— Fomento y parcial 5— Varios, Principal c) de 11 Otros Gastos, de Direc. Provincial de E. Física. ....	1013

**RESOLUCIONES DE MINAS**

	PAGINAS
Nº 13625 — Exp. Nº 1856—G— s/p. Enrique García Fintó.....	1013
Nº 13624 — Exp. Nº 2017—A— .....	1013
Nº 13623 — Exp. Nº 2056—G— s/p. Carlos Guirado y Juan Benjamín Dávalos Scott.....	1013 al 1014
Nº 13622 — Exp. Nº 2055—G— s/p. Carlos Guirado y Ernesto F. Baylo.....	1014
Nº 13621 — Exp. Nº 2240—C— s/p. José F. Campilongo.....	1014

**EDICTOS DE MINAS:**

Nº 13605 — Exp. Nº 100543—D— s/p. Luis Alberto Dávalos Uriburu.....	1014
Nº 13604 — Exp. Nº 100546—D— s/p. Luis Alberto Dávalos Uriburu.....	1014 al 1015
Nº 13598 — Exp. 100.374—D— s/p. Celestino Corfeas y Samuel Díaz.....	1015
Nº 13587 — Exp. 62034—L— s/p. Vicente Lico.....	1015
Nº 13575 — Mina "Tumiarco" — Exp. 100.863—D/54 s/p. Julio Díaz Villalba y Carlos P. López.....	1015

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 13570 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Lucila Aguilar de Díaz.....	1015
Nº 13569 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Joaquín Grane.....	1015

**LICITACION PUBLICA:**

Nº 13626 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 211/56.....	1015
Nº 13620 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 202/56.....	1015
Nº 13616 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Licitación Pública 527/56.....	1015 al 1016
Nº 13608 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 217.....	1016
Nº 13591 — Y.P.F. — Licitaciones Públicas Nros. 214, 215, 216.....	1016
Nº 13549 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 204/56.....	1016

**SECCION JUDICIAL****EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 13593 — De don Juan Berhel.....	1016
Nº 13592 — De doña Marcela Alemán.....	1016
Nº 13588 — De don Félix Escobar.....	1016
Nº 13586 — De don Ramón Salustiano Madariaga.....	1016
Nº 13550 — De doña María Clarisa Zigarán.....	1016
Nº 13532 — De doña María I. Ferneyra de Guíñez.....	1016
Nº 13514 — De don Antonio Carabanta.....	1016
Nº 13512 — De doña Marciana Regina Tintilay de Quinteros.....	1016
Nº 13511 — De doña Joaquina Quintana de Argamonte.....	1016
Nº 13506 — De doña Sebastiana Avasto ó Abasto de Gutiérrez.....	1016
Nº 13498 — De doña Florinda Lucía López.....	1016
Nº 13484 — De don Policarpo Alvarez y de doña Serafina Gallardo de Alvarez.....	1016
Nº 13475 — De doña María Angélica Gómez de Vega y de doña Laura Amalia Espeche de Vega.....	1016
Nº 13470 — De doña Eustaquia Gutiérrez de Acuña.....	1016
Nº 13467 — De doña Alcira Nallib de Esper ó Alcira Mijall de Esper ó Alcira Nelly Chej de Esper ó Alcira Nalli de Esper ó Alcira Nallib de Esper ó Alcira Badia de Esper ó Badia Alcira de Esper ó Badia Alcira Chej de Esper.....	1016
Nº 13461 — De don Simón Zambraño.....	1016
Nº 13460 — De Aniceto Joaquín.....	1016
Nº 13445 — De don Pedro Escalante y de doña Esidora Mamani de Escalante.....	1016 al 1017
Nº 13436 — De doña Juana Tolaba de Arroyo.....	1017
Nº 13434 — De don Julián ó Julián Antonio Chaya.....	1017
Nº 13430 — De doña Florinda ó Florinda A. Ruiz de Aramayo.....	1017
Nº 13421 — De doña Juana Urquiza de Cuiza p. de don Prudencio Cuiza.....	1017

**TESTAMENTARIO:**

Nº 13468 — (Testamentario) De don Zoilo Cenardo ó Soilo Zenardo.....	1017
--	------

**POSESION TREINTENAL:**

Nº 13496 — De Esteban Calvet.....	1017
Nº 13495 — De José María Martínez.....	1017
Nº 13474 — De Asunción Romero de Acosta.....	1017

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 13558 — Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Moiso.....	1017
---	------

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 13615 — Por Raúl H. Lafourcade — Juicio Del Valle Ltda. vs. Alejandro Tame.....	1017
Nº 13614 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Francisco Moschetti y Cía. vs. Pujol Felipe Bruno.....	1017
Nº 13602 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Elee. Ernesto Díez Gómez vs. Nueva Compañía Minera Incahuasi.....	1017
Nº 13595 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Francisco Moschetti y Cía. vs. Fidel Anza.....	1017
Nº 13594 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Francisco Moschetti y Cía. vs. Anastacio Muñoz.....	1018
Nº 13589 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejec. Tomás Ryan vs. Nicolás Poggio y Camila Pérez de Poggio.....	1018

	PAGINAS
Nº 13529 — Por Arturo Salvatierra— juicio; Ejec. Cristóbal Ramirez vs. Manuel Gonzalez.....	1018
Nº 13528 — Por Arturo Salvatierra— juicio; Ejec. Cástulo Bravo vs. Rosendo Cardozo.....	1018
Nº 13526 — Por Martín Leguizamón— juicio; Ejec. Camilo Ale vs. Rodolfo Róbles.....	1018
Nº 13510 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Juan C. de P y Suhani S. R. Ltda. vs. Zerra y Müller.....	1018
Nº 13462 — Por Jorge Raúl Delavi — Juicio: Arias y Cia. vs. José Faustino Flores.....	1018

**NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

Nº 13619 — Salomón M. Franco c/Tabacos del Norte S.R.L.....	1018
---	------

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 13607 — Briones y Compañía — S. R. Ltda.....	1018 al 1021
---	--------------

**EDITOS DE QUIEBRA**

Nº 13609 — "Quiebra de Alfredo Salomón".....	1021
--	------

**CESION DE ACCIONES**

Nº 13601 — "Agronort" — S. R. Ltda.....	1021
---	------

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 13612 — Abdala Carim.....	1021 al 1022
------------------------------	--------------

**CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS**

Nº 13534 — Vifiales, Royo, Palacio y Cia. Soc. Anon. Com. é Ind.....	1022
--	------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:**

Nº 13619 — Farmacia "Sarmiento".....	1022
Nº 13618 — Cricera, Morilla y Cia.....	1022
Nº 13606 — Gozal Hnos. Soc. Colec. a favor de Nauh Jerošlavsky.....	1022

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 13613 — Club Atlético Unión Güemes — Sociedad Civil, para el día 1º de Abril.....	1022
Nº 13536 — Del Círculo Aguaray.....	1022

**AVISO DE SUENTANIA DE LA NACION**

.....	1022
-------	------

**AVISO A LOS ESCRITORES**

.....	1022
-------	------

**AVISO A LOS ESCRITORES Y AVALISORES**

.....	1022
-------	------

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

.....	1022
-------	------

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 2101-E.**

SALTA, Marzo 14 de 1956.  
Expediente Nº 402D/956.

—VISTO este expediente por el que se gestiona la transferencia a favor del señor Nolasco Inigo, del terreno ubicado en la Parcela Nº 19, de la Manzana 27—b, Sección K del Barrio "Villa Las Rosas" de esta ciudad, adjudicado por Decreto Nº 7207 de fecha 9 de Octubre de 1953, al señor Vicente Accili;

—Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Transfiérese a favor del señor NOLASCO INIGO, la parcela Nº 19, de la Manzana

27—b, Sección K del Barrio "Villa Las Rosas" de esta ciudad, adjudicada por Decreto Nº 7207 de fecha 9 de Octubre de 1953, al señor Vicente Accili.

Art. 2º.— Tome razón Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**

*Adolfo Araoz*

Es copia;

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2102-E.**

SALTA, Marzo 14 de 1956.  
Expediente Nº 859B/956.

—VISTO este expediente por el que la empleada de Tesorería General de la Provincia, señora Berta Z. de Belletini, solicita cuarenta y dos (42) días de licencia, a partir del día 10 de Enero ppdo., por hallarse comprendida en las disposiciones del Art. 23º de la Ley Nº 1552/55.

—Por ello, atento al certificado médico corriente a fs. 2 p a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédense, con anterioridad al día 10 de Enero del año en curso, cuarenta y dos

(42) días de licencia, con goce de sueldo, a la empleada de Tesorería General de la Provincia, señora BERTA Z. DE BELLETINI, por hallarse encuadrada en las disposiciones del Art. 23º de la Ley Nº 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Adolfo Araoz*

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

**DECRET O Nº 2103-E.**

SALTA, Marzo 14 de 1956.  
Expediente Nº 7921/56.

—VISTA las actuaciones contenidas en este expediente en las que el señor FELIX E. JUAREZ, Auxiliar 1º de Administración de Vialidad de Salta, solicita se contemple la posibilidad de concederle licencia de carácter extraordinario, sin goce de sueldo, y;

—CONSIDERANDO:

—Que el art. 29 de la Ley 1882 faculta al Poder Ejecutivo para conceder licencias sin remuneración, en casos de fuerza mayor, o graves asuntos de familia debidamente comprobados,

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acuérdase licencia de carácter extraordinario, sin goce de sueldo, por el término de 3 (tres) meses a partir del día 29 de Febrero ppto., al Auxiliar 1º de Administración de Vialidad de Salta, señor FELIX E. JUAREZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Adolfo Araoz*

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2104-E.**

SALTA, Marzo 14 de 1956.  
Expediente Nº 3001/R/56.

—VISTO la renuncia interpuesta y atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 121,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase, con anterioridad al día 12 de Marzo en curso, la renuncia al cargo de Oficial Principal, 2º Jefe de la División Máquinas y Tallones de Administración General de Aguas de Salta, presentada por el señor ARTURO-RUSSO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Adolfo Araoz*

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2105-E.**

SALTA, Marzo 14 de 1956.  
Expediente Nº 743/A/1956.

—VISTO este expediente por el que Admini-

tración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación copia de la Resolución Nº 24, recaída en expediente Nº 162;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 24 dictada por Administración de Vialidad de Salta en fecha 27 de Febrero del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"1º) Otórgase, ad-referendum del Poder Ejecutivo, al señor ROLANDO BOBES, autorización para realizar servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor, entre las localidades de Colonia Santa Rosa y la Ciudad de Orán, pasando por Estación Saucalito, Pichanal y Tabacal, sin efectuar tráfico alguno de pasajeros entre Pichanal y Orán y viceversa.

"2º) Hácese saber a la interesada que, una vez notificada de la conformidad expresa del Poder Ejecutivo, deberá proceder a la aceptación de la autorización acordada de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Reglamento General de la Ley Nº 1724, bajo apercibimiento de disponer sin más trámite la caducidad de la misma.

"3º) Déjase expresa constancia que el permiso que se acuerda por este acto queda comprendido en las disposiciones de la Ley Nº 1724 y su reglamento General aprobado por Decreto Nº 13174/55, debiendo registrarse por los mismos en todas sus partes.

"4º) En lo que se refiere al material rodante, horarios, seguros y demás aspectos de la explotación, la recurrente deberá ajustarse a lo que resuelva oportunamente esta Administración.

"5º) Regístrese y elévese a aprobación del Poder Ejecutivo, fecha, notifíquese a la interesada, comuníquese a las autoridades de los Municipios correspondientes y gírese a Transportes y Contable a sus efectos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese —

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Adolfo Araoz*

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2106-E.**

SALTA, Marzo 14 de 1956.  
Expediente Nº 2.000/S/1956.

—VISTO este expediente en el que el Maquinista de la Administración de Vialidad de Salta, don PEDRO SILVESTRE solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 98 de fecha 23 de Febrero ppto., la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse comprendido en las disposiciones de la ley de la materia ;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 98 de fecha 23 de Febrero ppto., dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— ACEPTAR que el señor PEDRO SILVESTRE abone a esta Caja, mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, los cargos que a continuación se detallan:

**SECCION LEY 10.650 DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL \$ 1.097.55 m/n. (UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por cargo diferencia art. 20 del Decreto 9316/46".**

\$ 997.73 m/n. (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CTVS. MONEDA NACIONAL) por cargo Ley 13.338".

**SECCION LEY 11.110 DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL \$ 596.30 % (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cargo art. 51 Ley 11.110".**

\$ 1.301.80 m/n. (UN MIL TROCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA CTVS. MONEDA NACIONAL) por diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46".

**SECCION LEY 4349 DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, \$ 42082 m/n. (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CTVS. MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46"**

"Art. 2º.— ACORDAR al Maquinista de la Administración de Vialidad de Salta, Don PEDRO SILVESTRE Mat. Ind. 5925510, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos por las Secciones Leyes 10.650, 11.110 y 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 614.44 m/n. (SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CTVS. MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más un aumento supletorio por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 200.56 m/n. (DOSCIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CTVS. MONEDA NACIONAL)".

"Art. 3º.— El pago del beneficio acordado en el artículo 2º, queda condicionado a ingreso previo, por parte de las Secciones Leyes 10650 y 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, de las sumas de \$ 520.29 m/n. (QUINIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 265.02 % (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CTVS. MONEDA NA-

CIONAL) respectivamente, en concepto de cargo, artículo 20 del Decreto Ley 9316/46".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Adolfo Araoz*

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2107-E.**

SALTA, Marzo 15 de 1956.

—Habiéndose aprobado el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos a regir durante el ejercicio 1956 y siendo necesario adecuar a dicho Decreto-Ley al personal que viene prestando servicios en las distintas reparticiones de la Administración Provincial,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Confírmase, con anterioridad al 1º de Enero del año en curso, al siguiente personal que viene prestando servicios en la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada ley de presupuesto:

Interventor (Director): ALBERTO D. MONTES  
Ing. Agr.).

Secretario Técnico: MLADEN TONCOVIUH (Ingeniero Agr.).

Oficial Mayor: MARIO CESAR GRENI (Agrónomo).

Oficial 5º: ALBERTO C. VALDEZ.

Oficial 5º: GREGORIO N. ABDO.

Oficial 5º: ALCIDES ZAMBRANO.

Oficial 5º: AGUSTIN PORCELO.

Oficial 5º: SALVADOR MORENO.

Oficial 5º: PABLO OSCAR OLIVARES

Oficial 5º: JUAN CARLOS ROBLES.

Oficial 6º: ROSA ANGELICA RUIZ.

Auxiliar Mayor: RICARDO FIGUEROA.

Auxiliar Mayor: ALBERTO LAPORTA.

Auxiliar Mayor: JORGE ELIAS OBEID.

Auxiliar Mayor: DOMINGO ARREDONDO.

Auxiliar Principal: HERMINIA CARMEN FOISON.

Auxiliar 1º: MARTHA SUSANA FERNANDEZ

Auxiliar 2º: NIEVES FALCON

Auxiliar 3º: SERAPIO VAZQUEZ

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Adolfo Araoz*

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2108-E.**

SALTA, Marzo 15 de 1956.

Expediente Nº 439/C/956.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 576,78, en concepto de aportes patronales no efectuados sobre la diferencia por cargo en los haberes de la ex-empleada señorita María Ester Alderete;

—Por ello, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo

la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad según informe de Contaduría General.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el concepto precedentemente indicado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 576,78 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Adolfo Araoz*

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2109-E.**

SALTA, Marzo 15 de 1956.

Expediente Nº 13-C-956.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones solicita se liquide a su favor la suma de \$ 58,37, en concepto de aportes patronales no efectuados sobre la diferencia por cargo en los haberes de la empleada Enriqueta Paulina Italia de Vita;

—Por ello, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 58,37 (CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 37/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Adolfo Araoz*

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2110-E.**

SALTA, Marzo 15 de 1956.

Expediente Nº 427/C/956.

—VISTO este expediente por el que se gestiona la liquidación de la suma de \$ 73,35, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aportes patronales no efectuados sobre la diferencia por cargo en los haberes del empleado José Manuel Zoteo;

—Por ello, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo

la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el concepto arriba expresado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 73,35 (SETENTA Y TRES PESOS CON 35/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Adolfo Araoz*

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2111-E.**

SALTA, Marzo 15 de 1956.

Expediente Nº 2014/R/1956.

—VISTO este expediente en el que el 2º Jefe de Taller de la Administración General de Aguas de Salta, don ARTURO RUSSO solicita beneficio jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 109 de fecha 28 de Febrero del año en curso, la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por el recurrente por encontrarse comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 109 de fecha 28 de Febrero del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— ACORDAR al 2º Jefe de Taller de la Administración General de Aguas de Salta, don ARTURO RUSSO, Mat. Ind. Nº 3 886.710, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77/56 con la computación de servicios reconocidos y declarados imputables de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, por la Sección Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 1.003,59 m/n. (UN MIL TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más a bonificación que establece el artículo 34 del Decreto Ley 77/56 citado".

"Art. 2º.— ACEPTAR que el señor ARTURO RUSSO abone a esta Caja, mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 2.260,59 m/n. (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CTVS MONEDA NACIONAL), en concepto de diferencia del cargo del artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social".

Art. 3º.— El pago del beneficio acordado en el artículo 1º, queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de \$ 5.597.08 m/n. (CINCO MIL QUI NIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargos y aportes establecidos por el artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Adolfo Araoz*

Es copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2112-E.**

SALTA, Marzo 15 de 1956.

Expediente N° 423/C/1956.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 195.— en concepto de aportes patronales no efectuados oportunamente en los haberes del señor Pascual Francisco Figueroa;

—Por ello, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese un crédito por el concepto arriba expresado a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 195.— (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se libren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Adolfo Araoz*

Es copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2113-E.**

SALTA, Marzo 15 de 1956.

Expediente N° 412/A/1956.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago el certificado final de la obra "Red para aguas corrientes y terminación tanque elevado 150 m3. —Hipólito Irigoyen— Departamento de Orán", emitido por dicha repartición a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por la suma de \$ 32.464.49;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébese el Certificado final de la Obra "Red para aguas corrientes y terminación tanque elevado 150 m3. —Hipólito Irigoyen— Departamento de Orán", emitido por Administración General de Aguas de Salta a

favor del contratista Reynaldo Lucardi, por la suma de \$ 32.464.49.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 32.464.49 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 49/100 MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe haga efectivo el certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— INCISO IV— CAPITULO III— TITULO 5— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL I— PARCIAL 2 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1955 (Plan de Obras a atenderse con recursos de origen nacional).

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Adolfo Araoz*

Es copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2114-E.**

SALTA, Marzo 15 de 1956.

Expediente N° 857/B/1956.

—VISTO lo solicitado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en nota de fecha 2 de Marzo en curso,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Asignanse las funciones de Habilitado Pagador de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario al Oficial 5º de dicha Repartición, señor ALBERTO VALDEZ.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Adolfo Araoz*

Es copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2115-E.**

SALTA, Marzo 15 de 1956.

Expediente N° 877/C/1956.

—VISTO la renuncia presentada,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase, con anterioridad al día 6 de Marzo en curso, la renuncia presentada por la Auxiliar 4º de Dirección General de Rentas señora GLADYS BETTY CRISTOPAL DE CLERICI.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Adolfo Araoz*

Es copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2116-E.**

SALTA, Marzo 16 de 1956.

—VISTO que la Comisión Provincial de Inves-

tigaciones solicita la adscripción de personal por así requerirlo las necesidades de la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Adscribese a la Comisión Provincial de Investigaciones a la Oficial 6º, señorita MARIA MARGARITA SARMIENTO, dependiente de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Adolfo Araoz*

Es copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2117-E.**

SALTA, Marzo 15 de 1956.

Expediente N° 3063/C/1956.

—VISTO el Decreto N° 3089/52, por el cual se implanta el Seguro de Garantía para todo el personal al servicio del Estado y se establece el procedimiento para los casos en que de la actuación de los agentes se derive perjuicio fiscal; y

—CONSIDERANDO:

—Que dicho procedimiento se basa en disposiciones de la Ley de Contabilidad N° 941, las cuales no son de aplicación a ciertos organismos del Estado, que por la índole de sus actividades se hallan eximidos de la fiscalización de la Contaduría General en lo relativo a su patrimonio, conforme se establece expresamente en el artículo 123 de la Ley 941;

—Que se presentarán dificultades en la aplicación del régimen de Seguro de Garantía al personal del Banco Provincial de Salta, o de cualquier otra entidad de organización similar;

—Que ello hace necesario la adopción de disposiciones adecuadas para subsanar tales dificultades y determinar el procedimiento a que se ajustará el trámite respectivo en defecto del juicio de responsabilidad a cargo de la Contaduría General para los fines de la reglamentación contenida en los artículos 7º y 8º del Decreto N° 3089/52;

—Que es también oportuno prever lo pertinentes a los efectos del funcionamiento del Seguro de Garantía en los casos en que un mismo agente del Estado ocasione perjuicio a dos o más reparticiones;

—Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Los cargos que se formen, por perjuicios ocasionados al Estado durante el desempeño de sus funciones, contra los agentes que presten servicios en el Banco Provincial de Salta y en Instituciones oficiales autónomas que por su organización se hallen eximidas de la fiscalización de la Contaduría General en lo que respecta a sus patrimonios, serán cubiertos por el "Seguro de Garantía" establecido por el Decreto N° 3089/52, con sujeción a lo que se determina por el presente Decreto.

Art. 2º.— Se aplicará el presente Decreto en cuanto tales cargos se refieran a importes que no afecten créditos del Presupuesto de Gastos administrativos de la institución perjudicada.

Si los cargos afectan dichos créditos, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 3069/52.

Art. 3°.— Para los fines que se determinan en los artículos 1° y 2°, se aplicarán las siguientes disposiciones:

a) Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las leyes o reglamentaciones que rijan específicamente para el personal de las instituciones a que se hace referencia en el artículo 1° del presente Decreto, a los efectos de fijar el monto del daño a satisfacer por el Seguro de Garantía y la consiguiente responsabilidad del agente que lo hubiese ocasionado, deberá mediar sumario administrativo y resolución condenatoria definitiva de la autoridad jurisdiccional competente, que formulará al responsable el cargo correspondiente, con intimación de pago dentro de un término que no será menor de diez (10) días ni mayor de treinta (30).

b) Vencido el término acordado para que el responsable haga efectivo el importe del cargo formulado, la autoridad jurisdiccional competente procederá: 1°) a comunicar a la resolución dictada en el caso. A pedido de la Caja Nacional de Ahorro Postal el monto respectivo, acompañando testimonio de la Caja, se le permitirá el examen de las actuaciones; 2°) a entablar contra el responsable la correspondiente demanda judicial. Terminado el juicio sin haberse obtenido el cobro del importe adeudado por el agente responsable, la Caja abonará el monto del perjuicio; y

c) Se observarán, además, en cuanto fuere pertinente, las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3069/52.

Art. 4°.— En los casos en que un agente del Estado incurra en responsabilidad y ocasione daño en perjuicio de dos o más reparaciones, el monto total del mismo será cubierto mediante prorrateo por el seguro respectivo.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

**DECRETO N° 2118-S.**

SALTA, Marzo 15 de 1956.

Expediente N° 21471/56.

—VISTO este expediente; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 14 de Marzo en curso.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Tránsfírese la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.000.—) a tomarse del Anexo I— Inciso 1— CREDITO ADICIONAL— Principal a) 2— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia para producir la apertura de un crédito op. igual importe en el Anexo E— Inciso I— Item 2— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 11, partida ésta que queda creada a los efectos de adquirir las unidades refrigeradoras, de acuerdo a las disposiciones del artículo 3° de la Ley de Contabilidad 941/48 en vigencia.

Art. 2°.— El presente Decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Salud Pública

ca y Asistencia Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Julio A. Cintioli  
Adolfo Araoz

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

**DECRETO N° 2119-G.**

SALTA, Marzo 15 de 1956.

Expediente N° 5627/56.

—VISTA la nota N° 289 de fecha 13 del mes en curso, y atento a lo solicitado en la misma por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Ampliase el Decreto N° 2001 de fecha 9 de Marzo en curso, de confirmación de personal de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA, en la siguiente forma:

- a) Designar con anterioridad al día 1° de Enero del año en curso, a: EZEQUIEL CHOQUE y PAULA M. DE GARRIDO, como Auxiliar 6° (Personal de Servicio), de la Filial Cafayate;
- b) Confirmar con anterioridad al día 1° de Enero del corriente año, a: MFRCELES WIERNA, como Auxiliar 6° de la Escuela Central y EMILIA VACA, como Auxilia 5° de la Filial Vespucio.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

**OTROS GASTOS:**

Principal a) Subsidios y subvenciones

Parcial 3— Fomento (Biblioteca, enseñanza y Cultura, Deportes y Clubes).

- a) Actos clausura, desfiles, concentraciones, etc. \$ 3.000.—
- b) Campamentos de scoutismo y excursiones infantiles " 3.000.—
- c) Subsidios a Federaciones y Entidades deportivas y Clubes, para el desarrollo de sus actividades o adquisición de equipos " 10.000.—
- d) Día del Deportista " 2.000.—
- e) Deportes del Instituto Nacional de A. Social " 30.000.—
- f) Competencias deportivas locales y delegaciones visitantes " 10.000.—
- g) Plan de construcciones de campos deportivos en las escuelas primarias de la Provincia. " 120.000.— 178.000.—

Parcial 5— Varios—

- a) Federación Atlética Salteña " 3.500.—
- b) Boy-Scout de Metán. " 2.500.— 6.000.—

**DECRETO N° 2120-G.**

SALTA, Marzo 15 de 1956.

Expediente N° 5631/56.

—VISTO el presente expediente en el que el señor Escribano de Gobierno, solicita la ratificación por Decreto de la venta de un inmueble de propiedad de la señora Lucinda Civila de Pérez, a favor de la Municipalidad de Campo Quijano,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Ratifícase la venta de un inmueble ubicado en la localidad de Campo Quijano (Departamento Rosario de Lerma), de propiedad de la señora LUCINDA CIVILA DE PEREZ, a favor de la MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO, y cuyas características se detallan a fs. 1 de estos obrados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

**DECRETO N° 2121-G.**

SALTA, Marzo 15 de 1956.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de la distribución de fondos del parcial 3— Fomento y parcial 5— Varios— Principal c) de 11 Otros Gastos, para encuadrar debidamente los gastos,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase la distribución de fondos del parcial 3— Fomento y parcial 5— Varios— Principal c) de 11 Otros Gastos, de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, como a continuación se detalla:

Principal c) Subsidios y subvenciones		
Parcial 3— Fomento (Biblioteca, enseñanza y Cultura, Deportes y Clubes).		
a) Actos clausura, desfiles, concentraciones, etc.	\$ 3.000.—	
b) Campamentos de scoutismo y excursiones infantiles	" 3.000.—	
c) Subsidios a Federaciones y Entidades deportivas y Clubes, para el desarrollo de sus actividades o adquisición de equipos	" 10.000.—	
d) Día del Deportista	" 2.000.—	
e) Deportes del Instituto Nacional de A. Social	" 30.000.—	
f) Competencias deportivas locales y delegaciones visitantes	" 10.000.—	
g) Plan de construcciones de campos deportivos en las escuelas primarias de la Provincia.	" 120.000.—	178.000.—
Parcial 5— Varios—		
a) Federación Atlética Salteña	" 3.500.—	
b) Boy-Scout de Metán.	" 2.500.—	6.000.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

ES COPIA  
NENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Públicas

### RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 13625 —  
CORRESPONDE al EXPEDIENTE Nº 1856-G.  
RESOLUCION Nº 174 — SALTA Nov. 14, 1955.  
POSTERIOR AL REGISTRO

VISTO: El presente expediente Nº 1856-G, lo informado por ESCRIBANIA y demás constancias de autos,  
EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA,

#### R E S U E L V E :

1º) DECLARAR CADUCO el expediente Nº 1856 G de exploración o cateo, ubicado en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, tramitado por el señor ENRIQUE GARCIA PINTO, por haber transcurrido el tiempo que señala el art. 2º de la resolución de fecha 3 de Junio de 1954 que corre agregada a fs. 18 del presente expediente.

2º) ESCRIBANIA confeccionará el edicto a que se refiere el art. 22 del DECRETO NACIONAL DEL 10 DE ENERO DE 1924, que se publicará por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.

3º) Vencido el plazo fijado por el art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su ARCHIVO.

Geólogo RAUL J. VALDEZ  
Sub-Delegado  
A cargo de la Delegación

Nº 13624 — Corresponde al Exp. Nº 2017-A.  
RESOLUCION Nº 229 DECLARACION DE  
ABANDONO Y ARCHIVO  
POSTERIOR AL REGISTRO

VISTO: El presente expediente Nº 2017-A, lo informado por Escribanía y demás constancias de autos, y

#### —CONSIDERANDO:

—Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924 para declarar abandonado en sus trámites por falta de instancia é incumplimiento por el titular a lo ordenado por la Autoridad Minera, el DELEGADO NACIONAL a cargo de la AUTORIDAD MINERA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, el Decreto citado y el 26.722,

#### R E S U E L V E :

1º) Declarar abandonado en sus trámites y en consecuencia caducos los derechos emergentes de la presente solicitud.

2º) Escribanía confeccionará el edicto a que se refiere el Art. 22 del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924, que se publicará por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.

3º) Vencido el plazo fijado por el Art. 22 del

Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su ARCHIVO.  
DELEGACION SALTA, 30 Nov. de 1955

Esc. JULIO RAUL MENDIA  
Secretario  
Geólogo RAUL J. VALDEZ  
Sub-Delegado  
A cargo de la Delegación

Nº 13623 — Corresponde al Exp. Nº 2056-G.  
Resolución Nº 168 — Salta, Nov. 14 de 1955  
POSTERIOR AL REGISTRO

VISTO: El presente expediente Nº 2056-G, lo informado por Escribanía y demás constancias de autos,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA,

#### R E S U E L V E :

1º) DECLARAR caduco el expediente Nº 2056 G, de exploración o cateo, ubicado en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, tramitado por los señores Carlos Guirado y Juan Benjamín Dávalos Scott, por haber transcurrido el tiempo que señala el art. 2º de la resolución de fecha 10 de Junio de 1954 que corre agregada a fs. 16 del presente expediente.

2º) ESCRIBANIA confeccionará el edicto a que se refiere el art. 22 del DECRETO NACIONAL DEL 10 DE ENERO DE 1924, que se publicará por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.

3º) Vencido el plazo fijado por el art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su ARCHIVO. Repongase.

Esc. JULIO RAUL MENDIA  
Secretario  
Geólogo RAUL J. VALDEZ  
Sub-Delegado  
A cargo de la Delegación

Nº 13622 —  
Resolución Nº 181 — Salta, Noviembre 14 de 1955  
POSTERIOR AL REGISTRO

VISTO: El presente expediente Nº 2056-G, lo informado por ESCRIBANIA y demás constancias de autos,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA,

#### R E S U E L V E :

1º) DECLARAR caduco el expediente Nº 2056 G, de exploración o cateo, ubicado en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, tramitado por los señores Carlos Guirado y Ernesto F. Bavio, por haber transcurrido el tiempo que señala el art. 2º de la resolución de fecha 14 de Junio de 1954 que corre agregada a fs. 17 del presente expediente.

2º) ESCRIBANIA confeccionará el edicto a que se refiere el art. 22 del DECRETO NACIONAL DEL 10 DE ENERO DE 1924, que se publicará por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.

3º) Vencido el plazo fijado por el art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Mine-

ría para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su ARCHIVO. Repongase.

Esc. JULIO RAUL MENDIA  
Secretario  
Geólogo RAUL J. VALDEZ  
Sub-Delegado  
A cargo de la Delegación

Nº 13621 — CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 2240—C.

RESOLUCION Nº 176—

SALTA, 14 Noviembre 1955.—

POSTERIOR AL REGISTRO

VISTO:

El presente expediente Nº 2240—C, lo informado por ESCRIBANIA y demás constancias de autos,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA

#### R E S U E L V E :

1º) Declarar caduco el expediente Nº 2240—C de exploración o cateo, ubicado en el Departamento de Anta de esta Provincia tramitado por el señor JOSE F. CAMPINLONGO por haber transcurrido el tiempo que señala el art. 2º de la resolución de fecha 20 de Julio de 1954 que corre agregada a fs. 23 del presente expediente.—

2º) Escribanía confeccionará el edicto a que se refiere el art. 22 del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924, que se publicará por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.—

3º) Vencido el plazo fijado por el art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su archivo.—

RAUL JORGE VALDEZ, Sub-Delegado a cargo de la Delegación.—

Esc. JULIO RAUL MENDIA  
Secretario  
a) 27/3/56.—

### EDICTOS DE MINAS

Nº 13605

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, EN EXPEDIENTE Nº 100648

D - PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ALBERTO DAVALOS URIBURU; EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954, HORAS ONCE Y VEINTICINCO MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional hacer saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sur - Este, de la mina BERTA exp. 1202-C-39, y se midieron 6.000 metros al Norte, y 5.000 metros al Este, para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Norte 3.000 metros al Oeste, y por último 4.000 al Sur, para cerrar la superficie solicitada. Según estas datos que son dados por el lote

resado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— REGISTRO GRAFICO, junio 3 de 1955.— Héctor Hugo Elías.— Salta, agosto 1º de 1955.— VISTO la conformidad manifestada por el interesado a fs. 8 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía Regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado y entréguese los edictos ordenados.— Raúl J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, marzo 19-1956.

Dr. LUIS VICTOR OUIES  
Delegación Autoridad Minera Nacional - Salta  
e) 21-3 al 5-4-56.

Nº 13604

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE Nº 100546-D, PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ALBERTO DAVALOS URIBURU: EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE 1954, HORAS ONCE Y VEINTICINCO MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia al mojón del esquinero Sur-Este, de la mina "BERTA" exp. 1202-C-39, y se midieron 6.000 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el que se midieron 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sur y por último 5.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el solicitante en croquis de fs. 1, y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— REGISTRO GRAFICO, junio 3 de 1955.— Héctor Hugo Elías.— Salta, agosto 1º de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fs. 8 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito a fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, Confecciónese y publíquese los edictos ordenados en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado y entréguese los edictos.— Raúl J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la De-

legación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, marzo 19-1956.

Dr. LUIS VICTOR OUIES  
Delegación Autoridad Minera Nacional - Salta  
e) 21-3 al 5-4-56.

Nº 13598 -- SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "SAN CARLOS" EN EXPEDIENTE Nº 100 674—"D" PRESENTADA POR LOS SEÑORES CELESTINO CORREA y SAMUEL DIAZ EL DIA TREINTA DE JULIO DE 1954 HORAS ONCE Y DIEZ MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia que a la vez es el punto de partida la confluencia de las Quebradas del Tuingo y del Abrigo, y desde aquí se midieron 500 metros al Oeste 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y por último 4.500 metros al Oeste para cerrar así la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno los interesados toman como punto de partida el Abra del Mojón y desde allí miden 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y por último 5.000 metros al Oeste, cerrando así la superficie que solicitan. — Según datos que son dados por los recurrentes en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 3, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. REGISTRO GRAFICO, Mayo 9 de 1955. — Héctor Hugo Elías. — Salta, Febrero 1º de 1956.— Atento el estado de autos y a conformidad expresada del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda a registro en el "Libro de Exploraciones". Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. — Raúl J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 19 de 1956.

e) 20/3 al 4/4/56.

Nº 13597.—

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA: EN EL DEPARTAMENTO DE "SANTA VICTORIA" EN EXPEDIENTE Nº 62084 — "L" PRESENTADA POR EL SEÑOR VICENTE LICO: EL DIA NUEVE DE MAYO DE 1955 A LAS SIETE HORAS.—

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en el expediente que, según los datos dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero se superpone en 75 hectáreas aproximadamente a los cateos exts. Nos. 2121—C—33 2125—Z—53, 62.080—L—55 y 2013—A—53, resultando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de 1925 hectáreas.— La zona solicitada se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— SECCION TOPOGRAFIA Y REG. GRAFICO.— Marzo 9 de 1956.— Ing. José M. Torres.— Jefe Sec. Topog. y R. Gráfico.— Salta, Marzo 14 de 1956.— Proveyendo el escrito que antecede, regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fijese cartel de aviso a las puertas de Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellados y RESERVE SE en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Salta, Marzo 16/1956.—

Dr. LUIS VICTOR OUIES, Delegación Autoridad Minera Nacional Salta.—  
e) 19/3 al 3/4/56.—

Nº 13575

EXPEDIENTE Nº 100.693-D-54. — MINA "RUMIARCO" — LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL DE SALTA, NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON ALGUN DERECHO, PARA QUE LO HAGAN VALER EN FORMA, Y DENTRO DEL TERMINO DE LEY, QUE SE HA PRESENTADO EL SIGUIENTE ESCRITO DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE MANGANESO DENOMINADO "RUMIARCO", QUE CON SUS ANOTACIONES Y PROVEIDOS DICEN ASI:— "Señor Delegado de la Autoridad Minera Nacional en Salta.— Los que suscriben, Julio Díaz Villalba

ba y Carlos F. López, mayores de edad, casados, abogado y agricultor, con domicilio en Alvarado 620 y Mendoza 378 respectivamente — Que, habiendo descubierto en el Departamento de San Carlos, un yacimiento de manganeso, venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina.— La muestra que acompañamos a la presente ha sido extraída en un punto situado a cuatrocientos metros del Peñón Elevado y dentro del pedimento minero concedido por esa autoridad minera, en expediente Nº 1750.— El terreno es de propiedad del señor Francisco Vinales, con domicilio en Payogasta, departamento de Cachi.— Hacemos constar que no existen minas colindantes, ni pedimentos efectuados por terceros.— Será justicia.— Carlos F. López — Julio Díaz Villalba. — Otro sí digo: MINA RUMIARCO: Tomando como punto de partida y referencia P. R. el centro del cerro denominado Peñón Elevado, se miden 350 metros al Sud y 200 metros al Este con lo que se llega al punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina.— Los terrenos no están ni cercados ni cultivados.— Carlos F. López — Julio Díaz Villalba.— Recibido en Escribanía de Minas, hoy veinte de julio de 1954 siendo horas once.— Marco Antonio Ruiz Moreno — Escribano de Minas.— Señor Jefe: Para la inscripción gráfica del punto de extra-

ción de la muestra esta Sección ha tomado como punto de referencia el cerro denominado Peñón Elevado y desde este punto se midieron 350 metros al Sud y 200 metros al Este.—Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero, el punto de extracción de la muestra no se encuentra dentro del cateo expediente N° 1750—D—50 como lo expresan los recurrentes, sino dentro del cateo expediente N° 1751—D—50 que también es de propiedad de los mismos solicitantes.

Dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral".— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número 377.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— REGISTRO GRAFICO febrero 14 de 1955.— Heator H. Elias.— Salta, octubre 31 de 1955.— Visto: La conformidad manifestada por el interesado con la ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 5 vta. 6 y 7; pase a Escribanía de Minas para que registre en "Registro de Minas", el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos e inscribáse la preanotación hipotecaria con la inhibición voluntaria a la que alude el escrito de fs. 8, en concordancia con la disposición n° 710—49.— Confeccionese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 119 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados.— Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar.— Repóngase.— Geólogo Raúl J. Valdez — Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.— S A L T A, Febrero 8 de 1956

ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 16, 27/3 y 9/4/56

### EDICTOS CITATORIOS

N° 12570 — Ref: Exptes. 12591, 12592, 12593, 12594, 12595, 12596, 12598/48 LUCILA AGUILAR DE DIAZ s. r. p. 94 y 95—1

REGISTRO DE AGUAS, 25 de Abril de 1955.

#### EDICTO — CITATORIOS

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCILA AGUILAR DE DIAZ tiene solicitado reconocimiento de

concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,50 l/seg. a derivar del río Calchaquí (margen izquierda), por la acequia de la comunidad, 20 Has. del inmueble "El Peñaflo" integrado por los siguientes lotes: "El Rojo" cat. 170; "El Horno" y "El Chorro", cat. 512; "El Durazno" y "Peñaflo", cat. 511; "San Simón" y "San Pedro", cat. 513, ubicado en Payogasta, Dpto. de Cachi.— En estiaje, tendrá turno de 3/4 días cada 15 días, con la mitad del caudal de la acequia.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

SALTA, 16 de Marzo de 1956

ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas  
A. G. A. S.

e) 16/3 al 2/4/56

N° 13569 — Ref: Expte. 12632/48- bis Ma. EN CARNACION SOLANA DE GRANE s. agua para uso industrial

#### EDICTO — CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la firma JOAQUIN GRANE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para aprovechamiento industrial (curtiembre en Metán) Dicha concesión es de 5 l/1 segundo a derivar del río Conchas (margen derecha), por la acequia comunera y con carácter temporal-eventual.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas  
A. G. A. S.

SALTA, 16 de Marzo de 1956

e) 16/3 al 2/4/56

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 13626 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 211/56.—

Por el término de 10 días a contar del 27 de Marzo de 1956, llámase a Licitación Pública N° 211/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA LA APERTURA DE FICADA Y PLANTADO DE POSTES EN ZONA VESPUCCIO (Cpto. Vespucio, Tranquitas, Tabillas, El Aguay y General Mosconi), cuya apertura se efectuará el día 7 de Abril de 1956, a las 11 horas; en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisio-  
nal Salta y Oficinas YPF Orán.—

Ing. JESUS INIGO, Administrador Acc.—

e) 27/3 al 6/4/56.—

N° 13620 — MINISTERIO DE INDUSTRIA PEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 202/56.—

Por el término de 10 días, a contar desde el 23 de Marzo de 1956, llámase a Licitación Pública N° 202/56, para la Contratación de la MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CERCOS PERIMETRALES Y VEREDAS EN CAMPAMENTO AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectuará el día 3 de Abril de 1956 a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisio-  
nal Salta y Oficinas YPF Orán.—

Ing. JESUS INIGO, Administrador Acc.—

e) 27/3 al 3/4/56.—

N° 13616 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — Departamento Construcciones e Instalaciones — Licitación Pública N° 527/56 (DCI)

llámase a licitación pública para contratar la "PROVISION DE DOS COMPRESORES" con destino al Establecimiento Azufrero Salta, sito en Caipa, Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 25 de Abril

de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N° 65, 3er. piso, Capital Federal.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o retirarse — sin cargo — en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

DEPOSITO DE GARANTIA: Pagaré por mñ. 1.000.—

Fdo: ELADIO JOSE SALAR, Ing. Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1956.

En ausencia del Sr. Jefe del Departamento

ELADIO JOSE SALAR

Ing. Mec. y Electricista

Jefe División Instalaciones

e) 26/3 al 3/4/56.

N° 13608 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. N° 217.

Por el término de 20 días a contar del 23 de Marzo de 1956, llámase a Licitación Pública para la contratación de DIEZ camionetas o Jeep, por el término de cuatro meses, para prestar servicio en la Administración de Campo Durán.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas pueden dirigirse a la Administración de Y.P.F. (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Peña de Salta), Representación Legal de Y.P.F., calle Deán Fuñes N° 8, Salta y Planta de Almacenaje Y.P.F., calle Avda. Saenz Peña N° 850, Tucumán.

La apertura de la Licitación se efectuará el día 17 de abril de 1956 a las 11 horas, en la Oficina de Compras de los Y.P.F., Campamento Vespucio.

Ing. JESUS INIGO

Administrador Acc.

e) 22-3 al 17-4-56.

N° 13591 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 214—215—216.—

Por el término de diez días a contar del 17 de Marzo de 1956, llámase a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YS. N° 214: Para la provisión de maderas de aserrar y cedro aserradas en distintas medidas, y cuya apertura se llevará a cabo el día 28 de Marzo, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. N° 215: Para la provisión de repuestos y accesorios para Tractores Caterpillar modelo D—3, y cuya apertura se llevará a cabo el día 2 de Abril de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. N° 216: Para la provisión de mosaicos y zócalos calcáreos de distintos colores, y cuya apertura se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio

(Provincia de Salta), donde se llevarán a cabo las aperturas en los días y horas indicadas más arriba.—

Ing. JESUS INIGO, Administrador Acc.—  
e) 19/3 al 2/4/56.—

Nº 13549 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 20456

Por el término de 10 días a contar del 17 de marzo de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 204-56 para la contratación de la MAÑO DE OBRA para TRABAJOS DE HORMIGON A GRANEL, EN CAMPAMENTO VESPUCCIO, TABLILLAS, MOSCONI y TRANQUITAS, Salta, cuya apertura se efectuará el día 28 de marzo de 1956 a las 11 horas, en las Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y.P.F. Orán."

Ing. JESUS INIGO  
Administrador Acc.

e) 15 al 28-3-56.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13593 — El Dr. Angel José Vidal, Juez en lo Civil de 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BELBEL. Habilitese feria Semana Santa. — Salta, 15 de Marzo de 1956. — WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 20/3 al 3/5/56.

Nº 13592 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA ALTMAN. Salta, 7 de Marzo de 1956. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 20/3 al 3/5/56.

Nº 13588 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil de Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Félix Escobar.— Salta, Marzo 18 de 1956.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.—

e) 19/3 al 2/5/56.—

Nº 13586 — SUCESORIO:

El Dr. José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Ramón Salustiano Madariaga, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 18 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/3 al 2/5/56.—

Nº 13550 — José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Clara Zigarán y especialmente a los legatarios instituidos María Mercedes Zigarán de Lopez Sababria é hijos menores, Ana Torres y Eduarda Lopez, bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 5 de Marzo de 1956

ANIBAL URRIBARRI

Secretario Escribano

e) 14/3 al 26/4/56

Nº 13532—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María I. Ferreyra de Guíñez, para que comparezcan en el plazo de treinta días a hacer valer sus derechos.—

Secretaría, Marzo 9 de 1956.— Waldemar A. Simesen.—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 6/1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13514 — EDICTO

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Carabante.— Habilitase la feria de Semana Santa.—

SALTA, 7 de Marzo de 1956

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13512 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. doctor José G. Arias Almagro cita y emplaza a herederos y acreedores de Marciana Regina Tintilay de Quinteros por treinta días habilitandose la feria de Semana Santa para la publicación de los edictos.— Salta, Marzo 7 de 1956.— Anibal Urribarri — Secretario

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13511 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA QUINTANA DE ARGAMONTE, bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de Semana Santa.—

Waldemar Simesen — Escribano Secretario  
SALTA, Febrero 29 de 1956.

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13506 — SUCESORIO — Sr. Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEBASTIANA AVASTO ó AVASTO DE GUTIERREZ.— Salta, Marzo 7 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 7/3 al 19/4/56

Nº 13498 — SUCESORIO.—

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA LUCIA LOPEZ.— Salta, Febrero de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 6/3 al 17/4/56.—

Nº 13484 — SUCESORIO:

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Civil, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de Policarpo Alvarez y Se-

rafina Gallardo de Alvarez.— Habilitase para su publicación, el próximo feriado de semana santa.— Salta, 29 de Febrero de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/3 al 13/4/56.—

Nominación Civil y Comercial cita y emplaza

Nº 13475 — SUCESORIO — El Juez de 4ª a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GOMEZ DE VEGA y doña LAURA AMALIA ESPECHE DE VEGA por treinta días comparezcan a juicio.— Salta, Febrero 27 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 29/2 al 12/4/56.—

Nº 13470 — SUCESORIO El Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª. EUSTIA QUIA GUTIERREZ DE ACUNA.— Se habilita la feria de Semana Santa.—

SALTA, Febrero 27 de 1956

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 28/2 al 11/4/56

Nº 13467 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Alcira Nallib de Esper ó Alcira Mijail de Esper ó Alcira Nelly Chej de Esper ó Alcira Nallib de Esper ó Alcira Nallib de Esper ó Alcira Badia de Esper ó Badia Alcira de Esper ó Badia Alcira Cheg de Esper.— Salta Febrero 27 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 28/2 al 11/4/56

Nº 13461—

El Dr. ADOLFO D. TORINO Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores por 30 días en la Sucesión de Simón Zambrano.— Secretario Interino, Anibal Urribarri.— Habilitase la feria.—

SALTA, 23 de Febrero de 1956.—

e) 24/2 al 9/4/56.—

Nº 13450 — SUCESORIO: Angel J. Vidal Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Aniceto Joaquín.— Habilitase el próximo feriado de Semana Santa para la publicación del presente.—

SALTA, 22 de Febrero de 1956

WALDEMAR SIMESSEN — Secretario

e) 23/2 al 6/4/56

Nº 13445 — EDICTO

El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Escalante é Isidoro Mamani de Escalante.— Habilitase la feria Semana Santa

SALTA, Febrero 17 de 1956

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/2 al 4/4/56

Nº 13436 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días, a todos los que

se consideran con derecho a la sucesión **JUANA TOLABA DE ARROYO**.— Salta, Febrero de 1956.— **WALDEMAR SIMESSEN**, Escribano Secretario.— Habilitase Feria Semana Santa e) 17/2 al 3/4/56.—

Nº 13434

El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **JULIAN ó JULIAN ANTONIO CHAYA**.

SALTA, Febrero 15 de 1956.  
**AGUSTIN ESCALADA YRIONDO** Secretario.  
e) 16/2 al 29/3/56.

Nº 13430

El Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Florinda ó Florinda A. Ruiz de Aranaño**, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Salta, 16 de diciembre de 1955.—

**AGUSTIN ESCALADA YRIONDO**, Secretario.  
e) 16/2 al 29/3/56.—

Nº 13421 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUANA URQUIZA DE CUIZA y PRUDENCIO CUIZA**, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.—

Secretaría, Salta 8 de Febrero de 1956.—  
**E. GILBERTI DORADO**, Escribano Secretario.  
e) 15/2 al 28/3/56.

### TESTAMENTARIO

Nº 13468 — TESTAMENTARIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **ZOILO CENARDO ó ZOILO ZENARDO** y en especial a sus herederos instituidos **Juana Lindaura Fernández**, Antenor Cenardo, Antonio Sajama y Petrona Amalia Cenardo y al albacea designado don **Rafael Sotomayor**.— Salta, Febrero 27 de 1956.

**AGUSTIN ESCALADA YRIONDO** — Secretario.  
e) 28/2 al 11/4/56.

### POSESION TREINTANAL

Nº 13496 — POSESION TREINTANAL — El Subrogio.— Exp. Nº 1757/55.— Comisión a C. y Comercial hace saber que el señor **Esteban Calvet** de Primera Instancia Tercera Nominación ha solicitado declaración treintanaria de un inmueble ubicado en Cafayate, con los siguientes límites y dimensiones Norte, propiedad de **Esteban Calvet**; Sud propiedad de **Wenceslao Plaza**, hoy de **Susana O. de Calvet** Este, propiedad de **Félix Lávaque** y Oeste, calle Buenos Aires.— 16.80 mts. de frente por igual contrafrente, por un fondo de 64.95 mts. Edictos en Norte y "BOLETIN OFICIAL".—

SALTA, 7 de Febrero de 1956  
e) 2/3 al 16/3/56

Nº 13495 — POSESION TREINTANAL — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación

Civil y Comercial hace saber que **José María Martínez** ha solicitado la declaración treintanaria de un inmueble ubicado en "El Carril de Abajo", distrito Coronel Molde, departamento de la Viña, que consta de los siguientes dimensiones: Norte, 204,20 mts.; Sud, 170,50 mts. Este, 245 mts.; y Oeste, con dos medidas 214,20 mts. y 44 mts., lo que hace una superficie de 4 hectáreas, 7976 mts. 2,10 demts. 2 o lo que resultan de estos límites: Naciente, hasta dar con el filo de la Loma y estancia **Rumilín**, que, de varios dueños; Norte propiedad de **Guillermo Villa**; Poniente, herederos de **Bolívar**, y Sud; herederos de **Pedro Alvarado**.— Edictos en "Foro Saltáño" y "BOLETIN OFICIAL".— Queda habilitada la feria.—

SALTA, 8 de Febrero de 1956  
**AGUSTIN ESCALADA YRIONDO** — Secretario.  
e) 2/3 al 16/4/56

Nº 13474 — BOLETIN OFICIAL — EDICTO POSESORIO.— **Angel Vidal**, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintanaria solicitada por doña **Asunción Romero Acosta**, sobre inmueble ubicado en esta ciudad, calle Bolívar señalado con el Nº 347 con una superficie total de trescientos diez metros veinticinco cms cuadrado y comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE Y OESTE: lotes 16 y 23 ESTE: calle Bolívar y SUD: lote Nº 25 de **Juan Peiró**.— **Waldemar Simesen** Escribano Secretario.— Salta, Febrero 28 de 1956

29/2 al 12/4/56

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 13558 — EDICTO.—

Se ha presentado el Dr. **Ignacio Arturo Michel Ortiz** en representación del Sr. **Marcelino Esteban Moiso**, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Pajita", ubicada en el Partido de Gualiana Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, con una extensión de dos leguas de Sud a Norte más o menos por igual extensión de Naciente a Poniente y con los siguientes límites: Norte, con la estancia denominada "Acherá"; Naciente, con la estancia "Quiscaloro"; Sud, con "Quiscaloro" y el "Bordo", del Sr. **Casiano Paz**; Poniente, con la estancia "Bella Vista".— Nomenclatura catastral Nº 75.— Por consiguiente el señor **J. J. de Tercera Nominación** ha resuelto citar y emplazar por edictos, durante 30 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley.—

**AGUSTIN ESCALADA YRIONDO**, Secretario.  
e) 14/3 al 26/4/56.—

### REMATES JUDICIALES

Nº 13615 — JUDICIAL

Por **RAUL H. LAFOURCADE**

El 31 de marzo de 1956, a horas 18, en mi escritorio Bolivia 65 de la Ciudad de **TARTA GAL**, por orden del Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 16, doctor **Alejandro Eduardo Correa**, en el juicio "Ordinario - Del Valle Ltda. S.A. contra **Alejandro Tams**", venderé, SIN BASE, dinero

de contado y al mejor postor: Una estantería de doce metros de largo por dos metros sesenta centímetros de alto.

Comisión de arancel a cargo del comprador.  
e) 23 al 27-3-56.

Nº 13614 — JUDICIAL — MOLINO PARA SAL COMPLETO — SIN BASE.

Por **ARISTOBULO CABRAL**

El día Martes 3 de Abril de 1956, a las 18 horas, en mi escritorio: **Deán Punes Nº 960**, Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y sin base, el siguiente bien: Un Molino para sal, marca "Diamond" completo, con motor de siete caballos de fuerza, marca "Siemens Schucker", en buen estado, que se encuentra en poder del depositario judicial **Sres. Francisco Moschetti y Cia. España Nº 650**, don de puede revisarse y de donde deberá retirarlo él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por cinco días BOLETIN OFICIAL y Foro Saltáño y una vez Diario Norte, con habilitación feria semana santa - Seña 20%. Comisión arancel a cargo del comprador.

y Cia. c/ **Pajuelo, Felipe Bruno**. Exp. Nº 23271-  
JUICIO: Ejec. Frend. **Francisco Moschetti** 55.

JUZGADO: 1 Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación.

Salta, marzo 22 de 1956.  
e) 22 al 28-3-56.

Nº 13602 — JUDICIAL - SIN BASE MAQUINA DE ESCRIBIR

— POR **LUIS ALBERTO DAVALOS** —

El día lunes 2 de abril de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero Nº 12, remataré SIN BASE: Una máquina de escribir marca "Remington Rand" de 180 espacios Nº 4630, en buen estado de conservación y funcionamiento, que se encuentra en poder del suscripto donde puede ser examinada.— Ordena: Sr. Juez de 3ª Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO - ERNESTO DIEZ GOMEZ vs. NUEVA CIA. MINERA INCAHUASI S.R.L." Expte. 17220-955. Habilitada Feria de Semana Santa.— En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días BOLETIN OFICIAL y Norte.

Edictos por cinco días BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 21-3 al 2-4-56

Nº 13495 — POR **MARTIN LEGUIZAMON** Judicial. — Implementos domésticos

— El 4 de Abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio: EJECUCION PRENDARIA **FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. vs. FIDEL AUZA**, venderé con la base de tres mil quinientos pesos una cocina a gas envasado marca **Orbis**; de tres hornallas y horno Nº 154283; un calefón a gas envasado marca **Orbis** Nº 67620; un frente completo eslozado marca **Orbis**, modelo 140 con mesa piletta de acero inoxidable y su juego de canillas cromadas. — En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Tribuno y BOLETIN OFICIAL.

e) 20/3 al 4/4/56.

**Nº 13594 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Camión**

— El 3 de Abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de quince mil seiscientos sesenta pesos un camión usado marca Ford —V—8 modelo 1933, motor de 8 cilindros 85 HP. Nº BBF—1367114, patente Nº 2393. — Depositario judicial Anastasio Muñoz, El Carril, Dpto. de Chicoana. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a ia de Paz. — Juicio Ejecución preñaria Francisco del comprador. — Ordena Excmo. Góncisco Moschetti y Cia. vs. Anastasio Muñoz. Tribune y BOLETIN OFICIAL.

e) 20/3 al 3/4/56.

**Nº 13589 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — AUTOMOTORES.—**

El 28 de Marzo p. de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo TOMAS RYAN vs. NICOLAS POGGIO y CAMILA PEREZ DE POGGIO venderé sin base dinero de contado un camión marca Mack Nº 5 con motor Nº E—Y—117—49, equipado con seis ruedas, cuya numeración figura en el expediente respectivo; un camión marca Mack Nº 7 motor E—Y—51—40, con seis ruedas; en poder del depositario judicial Mario Arenas, calle 20 de Febrero 280, Tartagal. Acto continuo procederé a vender sin base dinero de contado dos acoplados en poder del depositario Héctor C. Fontanam, con domicilio en Tartagal.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Habilitase la feria de Semana Santa.—

e) 19/3 al 28/3/56.—

**Nº 13529 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — BASE \$ 140.266.66.**

El día 26 de Abril de 1956 a las 12 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MÍN., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta, registrado a folio 389 asiento 1127 del libro 6 de P. Ventas.— Partida Número 1732. El comprador entregará en el acto del remate el 20 % del precio de venta y a cuenta del mismo, Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio; Ejecutivo, Cristóbal Ramírez vs. Manuel González.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 publicaciones en diario Norte.— Reconociendo gravámenes.— Con Habilitación de feria.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

**Nº 13528 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE.—**

El día 27 de Abril de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones

que puedan corresponderle al ejecutado, en un terreno (dos potreros) ubicado en Payogastilla, jurisdicción del Departamento San Carlos, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Río Calchaquí; Poniente, propiedad de Toribia Cardozo; Sud, camino Nacional y Naclente, con herederos de Abel Mo ya.— En el acto el 30 % como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio; Ejecutivo, Castulo Bravo vs. Rosendo Cardozo.— Expte. Nº 35184/55. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, con habilitación de feria.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

**Nº 13526 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — ACCIONES Y DERECHOS EN PROPIEDAD POPULARES, CHICOANA — BASE \$ 1.433.32.—**

El 17 de abril p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO CAMILO ALE vs. RODOLFO ROBLES venderé las acciones y derechos correspondientes a las dos octavas partes indivisas de la propiedad denominada Populares, en Chicoana, con superficie de 134 hs., 96a, 61 c. cuyos límites figuran señalados en sus títulos inscriptos al folio 206, asiento 3 del libro de R. I. Catastro 367.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitase feria de Semana Santa.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

**Nº 14510 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — FRACCION DE CAMPO EN ORAN BASE \$ 35.000.—**

El 19 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Juan C. de Pescarotti vs. Alejandro A. Agüero venderé con la base de treinta y cinco mil pesos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal una fracción de campo, ubicada en Orán de veintitún hectareas, aproximadamente de superficie señalada como lotes 74 y 75 cuyos límites generales figuran en sus títulos inscriptos al folio 217, asiento 2 Libro 20 de Orán.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilita feria Semana Santa.—

Intrans. y B. O. e) 7/3 al 19/3/56

**Nº 13482 — Por JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL.—**

El día 13 de Abril de 1956, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la BASE de \$ 200.666.66 mín., equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, una fracción de la finca "Palmar", "Palmarcito" y "Rosario", situada en el partido de Río Colorado, Departamento de Orán.—

**SUPERFICIE:** Según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo Nº 351, la fracción a rematarse posee 100 Hrs. o lo que resulte de los siguientes límites: Oeste: Colonia Santa Rosa, en una extensión de mil metros; Norte, camino que une Colonia Santa

Rosa con estación Salsabito; en una extensión de mil metros con ochenta y tres centímetros; Este, con propiedad de la sociedad colectiva Arias y Cia., en una extensión de mil metros y Sud, con propiedad de la misma compañía en una extensión de mil metros con ochenta y tres centímetros.—

**TITULOS:** Se registran al folio 317, asiento 1 del libro 24 de R. I. de Orán. En el acto del remate el 20 % como señal y a cuenta del precio.— Comisión de arancel por cuenta del comprador.—

Ordena Sr. Juez C. C. de 1ª Instancia 4ª Nominación en autos "EJECUTIVO — ARIAS Y Cia. vs. JOSE FAUSTINO FLORES", Exp. Nº 20.308/55 y 18.589/51.—

**EDICTOS:** 30 días B. OFICIAL y Norte, con habilitación de la feria de Semana Santa. JORGE RAUL DECAVI, Notillero.—

e) 19/3 al 13/4/56.—

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

**Nº 13619 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

A doña Juana Zúñiga de García. — Hago saber a Vd. que en la ejecución que le sigue la firma Salomón M. Franco — Tabacos del Norte S. R. L., el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vidal, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, 12 de Marzo de 1956. — Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ordenar se lleve adelante esta ejecución contra Juana Zúñiga de García, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital, intereses y costas, a cuyo fin regule los honorarios del Dr. Víctor Ibañez en la suma de \$ 3.168.20 (arts. 6º, 17º Decreto Ley 107 C.). — Notifíquese por edictos que se publicarán tres días en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno". — ANGEL J. VIDAL. — Lo que el suscripto Secretario notifica a sus efectos.

SALTA Marzo 15 de 1956.

WALDEMAR SEMESEN — Escribano Secretario

e) 26 al 28/3/56.

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

**Nº 13607 —**

**PRIMER TESTIMONIO.— NUMERO CIENTO SIETE. — BRIONES Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —** En la ciudad de Salta, República Argentina, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS; ante mí, Arturo Peñañalva, escribano, titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, COMPARECEN: DON FELIPE BRIONES, casado en primeras nupcias; DON FELIX MANUEL BRIONES, casado en primeras nupcias; DOÑA AMPARO JOSEFA BRIONES DE ALVAREZ, casada en primeras nupcias; DOÑA LUISA VALENTINA BRIONES, soltera; DOÑA ISABEL ARGENTINA BRIONES DE CORDERO, casada en primeras nupcias; DOÑA ARGENTINA BRIONES, soltera; DOÑA EMILSE JOSEFA BRIONES DE SANSONE, casada en primeras nupcias, y DOÑA SARA BRIONES, soltera; el primero español y los demás comparecientes argentinos, todos mayores de

edad, de este vecindario; hábiles, a quienes se conocerá de ley. Y DICEN: Que con fecha quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura otorgada ante el escribano autorizante, los seis primeros otorgantes constituyeron una sociedad en comandita con la denominación de "Briones y Compañía", sin término de duración con el objeto y de acuerdo a las estipulaciones contenidas en la respectiva escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio noventa y siete, asiento número mil seiscientos noventa del libro veintitres de Contratos Sociales. Y que, en virtud de haberlo así convenido y de conformidad a lo dispuesto por el artículo veintitres de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente a transformar la Sociedad en comandita Briones y Cía. en una Sociedad de Responsabilidad Ltda., incorporándose a la nueva Sociedad, en calidad de socias, a doña Emilse Josefa Briones de Sansone y a doña Sara Briones. En consecuencia, declaran incorporadas a la Sociedad, como socias, a las dos personas últimamente nombradas, y transformada la antigua Sociedad en comandita en una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por el siguiente Estatuto: PRIMERO: La Sociedad continuará teniendo por objeto la explotación del establecimiento de herrería y talleres mecánicos establecidos en esta ciudad en la calle Dean Funes número trescientos cuarenta y cinco. La Sociedad podrá, además, intervenir en licitaciones públicas para la realización de obras viales, construcción de edificios y efectuar cualquiera otra operación comercial que la junta de socios considere conveniente realizar. SEGUNDO: La Sociedad girará con el rubro de "Briones y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su asiento en esta ciudad, siendo su domicilio actual en la calle Dean Funes número trescientos cuarenta y cinco. TERCERO: El término de la Sociedad será de diez años, a contarse desde el día primero de Abril próximo, terminando en consecuencia, el día primero de Abril de mil novecientos sesenta y seis. CUARTO: El capital de la Sociedad se fija en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuotas de mil pesos, y se suscribe entre los socios en la siguiente proporción: por don Felipe Briones, mil cuotas, o sea un millón de pesos; por don Felix Manuel Briones, doscientas veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos; por doña Amparo Josefa Briones de Alvarez, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos; por doña Luisa Valentina Briones, ciento treinta y tres cuotas, o sea ciento treinta y tres mil pesos; por doña Isabel Argentina Briones de Cordero, ciento treinta y tres cuotas, o sea ciento treinta y tres mil pesos; por doña Argentina Briones, ciento treinta y tres cuotas, o sea ciento treinta y tres mil pesos; por doña Emilse Josefa Briones de Sansone, veintiocho cuotas, o sea veintiocho mil pesos; y por doña Sara Briones, veintiocho cuotas, o sea veintiocho mil pesos moneda nacional. El capital suscrito por los socios queda totalmente integrado, en cuanto a los seis primeros, con iguales sumas de sus cuotas de capital y

saldos acreedores, por mayor cantidad de sus respectivas cuentas personales, y en cuanto a las últimas con iguales sumas de los saldos acreedores, por mayor cantidad, de las cuentas corrientes que tienen en la Sociedad, todo ello de conformidad al Balance respectivo, certificado por el doctor en ciencias económicas don Hector Mendilzarzu, del que agregamos un ejemplar a la presente. Se deja constancia que entre los bienes del activo Social figuran los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno con la casa edificada en el mismo y demás clavado y plantado, UBICADO en esta ciudad de Salta, en la calle Dean Funes entre Santiago del Estero y General Gñemes, estando señalada la edificación con el número trescientos cuarenta y cinco, con EXTENSION de diez y siete metros cincuenta centímetros de frente, el que engangosta hacia el fondo a los treinta metros por tener en el costado Sur un martillo en su contra de tres metros de ancho que se prolonga hasta la línea del fondo donde tiene un ancho de catorce metros cincuenta centímetros, siendo su fondo, de Este a Oeste, de cincuenta metros, o sea una SUPERFICIE total de ochocientos quince metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad que fué de don Enrique Coccione, hoy de don Miguel A. Fleming o de sus sucesores; al Sur, con propiedades que fueron de los señores Manuel Romero Escobar y doctor David Ovejero, hoy del doctor Arturo S. Torino; al Oeste, con propiedad de sucesores de Tomás García; y al Este, con la calle Dean Funes. TITULO: Corresponde este inmueble a la sociedad "Briones y Compañía", por aporte que hicieron a la misma, como parte de capital, sus constituyentes, según así resulta de la citada escritura otorgada ante el escribano autorizante el veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y nueve, cuya transferencia se inscribió en el Registro Inmobiliario al folio ciento cuarenta y nueve, asiento número uno del libro Sexto de Registro de Inmuebles del departamento de la Capital. EN LA NOMENCLATURA CATASTRAL este inmueble se encuentra individualizado como parcela cuatro de la manzana setenta, sección B, circunscripción primera, partida ochocientos treinta y nueve de la Capital. b) CUATRO LOTES DE TERRENO, los que por estar unidos entre sí forman una sola propiedad, UBICADOS en esta ciudad de Salta, hacia el Nor-Este, señalados con el número ocho, nueve, diez y once en un plano de loteo del que se agregó un ejemplar a la escritura número quinientos setenta y nueve de mi protocolo correspondiente al año mil novecientos cuarenta y uno. A SABER: LOTE NUMERO OCHO: UBICADO sobre el trazado de la calle General E. Frias, prolongación de la calle Necochea, entre la Avenida Virrey Francisco de Toledo y la calle Francisco de Gurruchaga, compuesto de una EXTENSION de diez metros en cada uno de sus lados Norte y Sur; cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros en su lado Este; y cuarenta y tres metros treinta y siete centímetros en su lado Oeste, lo que hace una SUPERFICIE de cuatrocientos treinta y tres metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, LIMITANDO: al Sur, con

la calle General E. Frias; al Norte, con propiedad de la sucesión de don Tomás E. Oliver, o que fué de este; al Este, con el lote número nueve; y al Oeste, con el lote número siete, LOTE NUMERO NUEVE: CONTIGUO AL ANTERIOR, compuesto de una EXTENSION de diez metros en cada uno de sus lados Norte y Sur; cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros en su lado Oeste; y cuarenta y tres metros veinte y ocho centímetros en su lado Este, lo que hace una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, LIMITANDO: al Norte con la referida propiedad de la sucesión Oliver; al Sur, con la calle General E. Frias; al Este, con el lote diez; y al Oeste, con el lote ocho LOTE NUMERO DIEZ: CONTIGUO AL ANTERIOR, compuesto de una EXTENSION de diez metros en cada uno de sus lados Norte y Sur; cuarenta y tres metros veinte y ocho centímetros en su lado Oeste; y cuarenta y tres metros veinte y tres centímetros en su lado Este, lo que hace una SUPERFICIE de cuatrocientos treinta y dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, LIMITANDO, al Norte, con la referida propiedad de la sucesión Oliver; al Sur, con la calle General E. Frias; al Este, con el lote once; y al Oeste, con el lote número nueve. LOTE NUMERO ONCE: CONTIGUO AL ANTERIOR, compuesto de una EXTENSION de diez metros en cada uno de sus lados Norte y Sur; cuarenta y tres metros diez y nueve centímetros en su lado Este; y cuarenta y tres metros veinte y tres centímetros en su lado Oeste, lo que hace una SUPERFICIE de cuatrocientos treinta y dos metros diez decímetros cuadrados, LIMITANDO: al Sur, con la calle General E. Frias; al Norte, con la referida propiedad de la sucesión Oliver; al Este, con el lote doce; y al Oeste, con el lote once. TITULO: Corresponden a la Sociedad "Briones y Compañía" que se transforma, los cuatro lotes de terreno descriptos en el punto b) por compra que hizo al Banco Provincial de Salta con fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, según escritura otorgada ante el suscripto escribano, la que se inscribió en el Registro Inmobiliario al folio ciento cuarenta y cuatro, asiento número ciento veinte y cinco del libro Quince de Títulos de la Provincia. EN LA NOMENCLATURA CATASTRAL los cuatro lotes descriptos se encuentran individualizados como parcelas dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve de la manzana treinta y seis, sección B, circunscripción primera, partidas siete mil setecientos sesenta y cinco, siete mil setecientos sesenta y cuatro, siete mil setecientos sesenta y tres, y siete mil setecientos sesenta y dos del departamento Capital. c) UN LOTE DE TERRENO con todo lo en el mismo clavado y plantado, designado con el número treinta y uno en el plano de parcelamiento que se encuentra archivado en Dirección General de Inmuebles con el número ochocientos cuarenta y siete, UBICADO en esta ciudad en la calle Toribio Tedín entre calles Francisco de Gurruchaga y la Avenida Virrey Francisco Toledo, compuesto según dicho plano de una EXTENSION de quince metros en su frente o lado Norte; igual medida en su contrafrente o lado Sur por un fon-

do de setenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros en su costado Este y setenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros en su costado Oeste, lo que hace una SUPERFICIE de mil ciento noventa y tres metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle Toribio Tedin; al Sur, con propiedad denominada "Baños", del Banco Provincial de Salta; al Este, con el lote treinta y dos y al Oeste, con el lote treinta. EN LA NOMENCLATURA CATASTRAL de Dirección General de Inmuebles el predio de que se trata figura individualizado como parcela treinta y cinco de la manzana treinta y seis, Sección B, circunscripción primera, partida once mil cuatrocientos diez y ocho de la Capital. TITULO: Corresponde el inmueble descrito a la Sociedad "Briones y Compañía" por compra que hizo a don Rafael Milagro Saravia el veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta, según escritura otorgada en esta ciudad, ante el escribano autorizante, la que se inscribió al folio doscientos cincuenta y tres, asiento cuatro del libro ochenta y ocho de Registro de Inmuebles del departamento de la Capital. d) UN LOTE DE TERRENO, UBICADO en esta ciudad en la calle General Eustaquio Frías, prolongación de la calle Negoches, entre las calles Virrey Toledo y Francisco de Carruchaga. Dicho lote que según su título se encuentra señalado con el número doce en el plano corriente al folio setecientos cincuenta y dos del protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos del escribano don Martín J. Orozco, tiene una EXTENSION de diez metros en cada uno de sus lados Norte y Sur, por un fondo de cuarenta y tres metros catorce centímetros en su lado Este y cuarenta y tres metros diez y nueve centímetros en su lado Oeste, perímetro que encierra una SUPERFICIE de cuatrocientos treinta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes LÍMITES: al Norte, con propiedad que fué de la sucesión Oliver; al Sur, con la calle General Eustaquio Frías; al Este, con el lote número trece y al Oeste, con el número once. EN LA NOMENCLATURA CATASTRAL de Dirección General de Inmuebles el predio figura individualizado como parcela quince de la manzana treinta y seis, Sección B, circunscripción primera, partida siete mil setecientos sesenta y seis del departamento de la Capital. TITULO: Corresponde el inmueble descrito a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, don Felipe Briones, don Félix Manuel Briones, doña Amparo Josefa Briones de Alvarez, doña Luisa Valenzuela Briones, doña Isabel Argentina Briones de Cordero y doña Argentina Briones, como únicos socios de la So-

iedad en comandita Briones y Compañía, transferirán a la nueva sociedad todos los derechos de posesión y dominio que aquella corresponde en los inmuebles deslindados, obligándose con atregio a derecho. EXPRESAN LOS SEIS COMPARECIENTES NOMBRADOS que los inmuebles descriptos figuran inventariados en la suma total de ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional, que corresponde a la suma de los precios de adquisición de los mismos. CERTIFICADOS: Por el certificado número mil doscientos veinte de fecha dieciséis del corriente, de Dirección General de Inmuebles y certificados de Dirección General de Rentas, Municipalidad de la Capital, Banco de Préstamos y Asistencia Social, sección pavimento y Administración General de Obras Sanitarias de la Nación que se agregan a la presente, se acredita: que la Sociedad en comandita Briones y Compañía no se encuentra inhabilitada para disponer de sus bienes, y que los inmuebles anteriormente descriptos, subsisten a su nombre sin modificaciones en el dominio ni gravámenes; que tienen pagada la contribución territorial hasta el presente año inclusivo y los servicios municipales y sanitarios hasta el treinta y uno de diciembre último, sin adeudar suma alguna por pavimentación. QUINTO: Según el balance antes citado que se toma como base para esta contratación, la Sociedad que se transforma tiene un activo de dos millones trescientos doce mil doscientos noventa y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos, y un pasivo de trescientos doce mil doscientos noventa y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos, de las que la nueva Sociedad se hace cargo. SEXTO: Los saldos acreedores a favor de los señores socios en sus cuentas particulares, devengarán un interés del diez por ciento anual, a cargo de la Sociedad, que les será acreditado al finalizar cada ejercicio. SEPTIMO: La Sociedad será administrada por los socios don Felipe Briones y don Félix Manuel Briones y por el no socio actual empleado y colaborador de la casa, don Alberto Briones, en el carácter de gerentes, los que ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la Sociedad, en todos sus actos. Tendrán a tal fin todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios; así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago; hipotecas y transferencias de inmueble, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza, o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otras cuales-

quiera clase de créditos; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo realizar en fin todos los actos propios de la administración. OCTAVA: Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. Tampoco podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que tiene por objeto la Sociedad ni asumir la representación de personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio. Les es igualmente prohibido realizar prestaciones a título gratuito y obligar a la sociedad como fiador, en ningún caso. NOVENO: Los socios gerentes tienen la obligación de dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, no rigiendo esta obligación para el socio don Felipe Briones, quien podrá dedicar a la Sociedad el tiempo que estime conveniente. DECIMO: La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por todos los socios y presidida por don Felipe Briones, la Junta se reunirá los días que fije de antemano al efecto, a fin de considerar la materia de la sociedad; oír los informes de los gerentes y adoptar las resoluciones que estime del caso sobre los negocios sociales, fijar directivas y dar instrucciones a los que deberán someter sus gestiones los gerentes. DECIMO PRIMERO: Podrá reunirse la Junta, además, extraordinariamente, a solicitud de dos socios por lo menos. Para las reuniones que deba realizar la Junta a solicitud de dos o más socios, en fecha no determinada de antemano, se citará a los socios con una anticipación no menor de diez días mediante carta certificada. DECIMO SEGUNDO: La Junta podrá funcionar válidamente con la asistencia de tres socios por lo menos. Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta, podrán ser representados en ellas por otro socio, mediante autorización escrita. DECIMO TERCERO: De todas las reuniones que celebre la Junta, se labrará el acta correspondiente en un libro que se llevará al efecto, acta que, previa aprobación, será suscripta por los socios concurrentes. En dichas actas deberán transcribirse las autorizaciones otorgadas por los socios para ser presentados en la Junta. DECIMO CUARTO: La Junta no podrá tomar resoluciones sino con un número de votos que represente por lo menos un setenta y cinco por ciento de los votos de los socios presentes y representados en la Junta, teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital integrado. DECIMO QUINTO: La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberán presentar a su consideración los gerentes con dos meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada ejercicio. DECIMO SEXTO: Anualmente, en el mes de marzo, se practicará por los gerentes un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por todos los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. Si dicho balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. DECIMO SEP-

**NOVENO:** De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación de fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social. Podrá disponerse además, hasta de un máximo de treinta por ciento para gratificaciones extraordinarias a los colaboradores de la sociedad socios o empleados. El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en igual proporción. **DECIMO OCTAVO:** La Junta de Socios resolverá si los socios pueden retirar dinero para sus gastos personales y el importe de estos retiros. También resolverá la Junta el monto de los sueldos que tendrán los gerentes. **DECIMO NOVENO:** Los saldos acreedores a favor de los señores socios en sus cuentas particulares devengarán un interés del diez por ciento anual, que se acreditará al finalizar cada ejercicio. **VIGESIMO PRIMERO:** En cualquier caso que se resolviera la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a efecto por los gerentes señores don Felipe, don Felix Ma-

nuel y don Alberto Briones.— **VIGESIMO SEGUNDO:** En el caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar por: a) continuar en la sociedad sin otra modificación que la incorporación, a ella, de las personas que designen para que los represente en la misma, debiendo en tal caso unificar la representación; b) por el reembolso del haber que les correspondiera de acuerdo al balance a practicarse. En este caso el haber social se reembolsará en cinco años, mediante cuotas anuales e iguales con el interés del diez por ciento anual, suscribiéndose los documentos o pagarés correspondientes. **VIGESIMO TERCERO:** Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fue en, serán resueltas por árbitros o arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discorrida, quienes tendrán facultad para nombrar un tercer árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudat. El fallo de los árbitros en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudat. El

fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. **VIGESIMO CUARTO:** En todo lo no previsto en el presente contrato esta sociedad se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del código de comercio y código civil que se conformen con su naturaleza jurídica. En este estado los contratantes dejan aclarado que los efectos del presente contrato se retrotraen al día primero de Abril próximo, ratificando, en consecuencia, los socios los actos realizados desde esa fecha hasta hoy. En la forma expresada los comparecientes dan por constituida esta sociedad y se obligan con arreglo a derecho. En constancia, leída y ratificada, la firman como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos doña María G. Vázquez y don Vicente Ocampo, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en diez sellos notariales números: del tres mil doscientos cincuenta y ocho al

tres mil doscientos sesenta y cinco, cinco mil ciento veintisiete y cinco mil setenta y uno, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio doscientos setenta y seis, doy fe. Sobre borrado: Marzo-primero de abril próximo sesenta-un-piedad; entre líneas: terminando Valen. FELIPE BRIONES. A. BRIONES DE ALVARES. LUISA BRIONES. SARA BRIONES.

ARGENTINA BRIONES. F. M. BRIONES. I. SABEL BRIONES DE CORDERO. EMILSE BRIONES DE SANSONE. Tgo.: M. G. VAZQUEZ. Tgo.: V. OCAMPO. Ante mí: A. PENALVA. Hay un sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en diez sellos numerados sucesivamente del cuarenta y siete mil setecientos ochenta y nueve al cuarenta y siete mil setecientos noventa y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ARTURO PENALVA  
Escribano

21 al 27-3-56.

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 13609 — QUIEBRA.—

El señor Juez en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos caratulados "Quiebra Alfredo Salomón", ha dispuesto diferir la Junta de Graduación y Verificación de Créditos que debía realizarse el día 28 del actual para el día 6 de abril próximo a las 10 horas, lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber.— SALTA, 20 de Marzo de 1956.—

WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.—

e) 22 al 28/3/56.—

### CESION DE ACCIONES

Nº 13601 — Conste por el presente que entre los señores don GABRIEL LOPEZ (hijo), domiciliado en Dean Funes 604 de esta ciudad, perito agrónomo, por una parte y por la otra don NORMANDO TORIBIO ZUNIGA, domiciliado en Mitre 55 (1er. piso) de esta ciudad, agricultor, convienen el siguiente contrato:

I) El señor López (h) cede a favor del señor Zúñiga, libre de todo gravamen y sin restricción ni limitación alguna, la totalidad de sus cuotas sociales, acciones y derechos que le corresponden y pertenecen como socio de "AGRONORT - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida en Salta por escritura Nº 228, de fecha 20 de Julio de 1953, ante el escribano don Roberto Díaz y reformada por escritura Nº 403, de fecha 30 de Noviembre del mismo año y ante el mismo escribano señor Díaz, registradas en el Registro Público de Comercio a los folios 467 y 45, asientos 2989 y 3046, de los libros 25 y 26 de Contratos Sociales:

II) El señor Zúñiga acepta la presente cesión, que se realiza por el precio total y único de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal, que el señor López recibe en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuya suma otorga al señor Zúñiga el más suficiente recibo y carta de pago.

III) La cesión comprende también el carácter

y calidad de socio que por este acto el señor Zúñiga adquiere y asume en reemplazo definitivo del señor López, con plena y expresa conformidad de los demás socios, señores Benito H. Colina y Osvaldo Caso, quienes firman para constancia.

IV) El señor López, bajo estas condiciones, se quinta y aparta de "Agronort — Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que queda definitivamente separado, declarando que expresa conformidad y aprobación con los actos y operaciones comerciales de la sociedad, como con sus balances, ejercicios y rendiciones de cuentas por lo que da carta de pago y cancelación total por los beneficios, reservas legales y convencionales, utilidades y participaciones de cualquier naturaleza que pudieran haberle correspondido en su calidad de socio hasta el día de la fecha.

Dado en la ciudad de Salta, a quince días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

e) 21 al 27-3-56.

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13612 — EDICTOS:

El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, en autos "ABDALA CARIM convocatoria de acreedores" ha resuelto: Salta, 20 de Marzo de 1956... 1) Declarar abierta la convocatoria de acreedores del Señor Carim Abdala, con domicilio especial en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. 2) Designar la audiencia del día 3 de abril próximo para que tenga lugar el sorteo de Síndico, de conformidad a lo establecido por el art. 39 de la ley antes citada. 3) Fijar un plazo de 20 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. 4) Señalar la audiencia del día 4 de mayo próximo a horas 9.30 para que tenga lugar la reunión de acreedores con la prevención de que la misma se celebrará con los que concurran a ella, cualquiera sea su número. 5) Procedase a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto comisionese al Señor Juez de Paz P. o S. de San Ramón de la Nueva Orán o al Señor Secretario Actuario para que constate si el peticionante lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricando las fojas que contengan el último asiento e inutilizando las anteriores que estuviesen en blanco o tuviesen claros. 6) Hágase saber por edictos que se publicarán por el término de ocho días en dos diarios que deberán indicarse la apertura de la convocatoria, debiendo ser publicados los mismos por el deudor dentro de las 48 horas, bajo pena de dársele por desistido de su petición. 7) A los efectos previstos por el art. 21 de la ley de quiebras, hágase saber a los Señores Jueces la admisión de la convocatoria que deberán paralizar las ejecuciones seguidas contra la misma, y remitir a este Juzgado los expedientes respectivos, a cuyo fin oficiase. Asimismo paralicese el remate de bienes de propiedad del convocatorio que debía realizarse en el día de la fecha, anotándose dicha paralización en el expediente citado en el punto 3º del escrito de presentación, y notificándose al martillero. 8) Dése intervención

al señor Fiscal Civil y Comercial y al Instituto de Trabajo y Previsión, a cuyo fin oficie. Cópiese y notifíquese. Srespado: abril Vale. Eao: Mayo. Vale. VICENTE SOLA.— E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 22/3 al 4/4/56.—

### CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Nº 13534— CONVOCATORIA — De acuerdo a lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas de Viñuales Royo, Polacio y Cia., Soc Anon. Com. é Ind., a reunirse el (31) treinta y uno de Marzo 1956, a horas 16, en la Sede Social, calle Mitre 270 Salta, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance Anual, Ctas. de Ganancias y Pérdidas é Inventario correspondiente al primer ejercicio económico cerrado al 31 Diciembre 1955.—
- 2) Informe del Síndico.—
- 3) Distribución de Utilidades.—
- 4) Designación de Síndico Titular y Suplente
- 5) Designación de dos Señores Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.—

e) 12 al 23/3/56

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

#### Nº 13619 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos prescriptos en la Ley Nacional Nº 11867, se hace saber que por ante esta Escribanía, Santiago del Estero 555, se tramita la transferencia de la "Farmacia Sarmiento" sita en la calle Santiago del Estero 996 al 998, esquina Sarmiento de esta Ciudad, de propiedad de don Benedito Kolton a la Sociedad a constituirse también ante esta Escribanía, denominada "Kolton y Salazar S. R. L.", con capital de \$ 200.000,00 m/n. Integrada por el transferente don Benedito Kolton y doña María Remedios Egea de Salazar, tomando el pasivo el señor Kolton a su cargo. Francisco Cabrera - Escribano Nacional.

e) 23-3 al 2-4-56.

#### Nº 13618

Se hace saber por cinco días que los Se-

ñores Miguel Bisbal y Emilio Cricerá, hacen transferencia de sus respectivas partes en la sociedad Mercantil Colectiva "Cricerá, Morilla y Cia.", con explotación forestal en el Departamento de Orán, de la Provincia de Salta, al socio don José Morilla. Reclamos de ley en Mitre Nº 398, Escribano JULIO RAUL MENDIA, Salta.

e) 23-3 al 2-4-56.

#### Nº 13606 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

GOZAL HERMANOS Sociedad Colectiva, transfiere el negocio de Representaciones y Comisiones, ubicado en calle España Nº 771, Primer Piso, a favor de NAUM JAROSLAVSKY, quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Se hace saber a los fines de la Ley Nº 11.867 Reclamó en el domicilio de los señores Gzcal Hermanos, calle España Nº 771. — Salta.

e) 21 al 27/3/56.

### SECCION AVISOS

#### ASAMBLEAS

#### Nº 13613 — CLUB ATLETICO UNION GUEMES — SOCIEDAD CIVIL.—

La Comisión Directiva del Club Atlético Unión Güemes, conforme a lo que establece el art. 42 del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de abril próximo, a horas 17, en Secretaría del Club, para tratar la siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Discutir, aprobar y modificar la memoria, inventario, balance general e informe del Organo de Fiscalización.—
- 2º) Elección nueva Comisión Directiva por período 1956/57 y Organo de Fiscalización. ENRIQUE REYNOSO, Presidente.— ERNESTO A. CABEZAS, Secretario.—

e) 22 al 23/3/56.—

#### Nº 13536 — CIRCULO AGUARAY CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de abril próximo en la Sede Social de este Círculo a horas 10.00 para tratar la siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario.

2º Elección de una nueva Comisión Directiva mediante el voto según las listas que se presenten.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con el Secretario y Presidente.

Se recuerda a los señores socios que después de una tolerancia de media hora, la Asamblea

se efectuará con el número de los socios presentes.

CARLOS A. CAPELLI  
Presidente

CARLOS E. DELGADO  
Pro-Secretario

e) 13 al 26/3/56.

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DE LA NACION DIRECCION GENERAL DE PRENSA SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los fogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956